

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 21 de Mayo.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

A las diez de la mañana del Domingo 2 de Junio próximo, se reunirán en el salón de Claustros de esta Universidad, los Sres. Catedráticos, Profesores honorarios y Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito, que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 del pasado Abril, publicado en la *Gaceta* de 25 del mismo.

Valladolid 18 de Mayo de 1901.—  
El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

#### COMISARIA DE GUERRA DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo

Hace saber: Que el día 4 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán propo-

siciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 11 de Mayo de 1901.—Rafael Ayala.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Lefía.

#### Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don José Belmont Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Desiteo Hoyos Reglero, de veintiún años de edad, soltero, guarnicionero, natural de Río seco, vecino que fué de esta Ciudad, hijo de Juan y de Raimunda y

que actualmente se presume reside en Palencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo á Antolín Antón, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Valladolid á veinte de Mayo de mil novecientos uno.—José Belmont.—El Secretario, Celestino Suárez.

#### Juzgado de primera instancia de Madrid.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital fecha seis del corriente, dictada en los autos ejecutivos que siguen las Excmas. Sra. Doña Julia Domicié y Desmaissieres, Duquesa Viuda de Osuna y Doña Dolores Téllez Girón, Marquesa de Lombay, contra los herederos de la Excm. Señora Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

#### Partido judicial de Saldaña.

1.º Un monte titulado Castillo ó Espinar, con sus majadas de calores y Canales y el Bardal, sito en el término municipal de Villafrauel, de haber cuatro mil setecientas fanegas de tierra de segunda y tercera clase; tasado en 78.821 pesetas.

2.º Una tierra donde llaman la

Cueva de San Patricio, término de Saldaña, al pié del Castillo, de haber una fanega de tercera clase; tasada en 300 pesetas.

3.º Otra tierra que antes fueron dos, titulada de Puerto Mahón y el Palomar, de haber seis fanegas; tasada en 1.575 pesetas.

4.º El monte titulado de los Villares, donde llaman Villar de Arriba y Villar de Abajo, de haber mil quinientas noventa fanegas de primera, segunda y tercera clase; tasado en 97.500 pesetas.

5.º Un prado en término de la villa de Guardo, donde dicen las Vegas del Soto, que se titula del Sotillo, que hace unos veinte carros de yerba y de haber diez y seis fanegas; tasado en 7.500 pesetas.

6.º Otro prado término de la villa de Saldaña, donde llaman las Eras, titulado Prado del Palacio, que hace ocho carros de yerba y tiene cinco fanegas de superficie; tasado en 3.750 pesetas.

7.º Un pozo ó remanso natural dentro del río, término de la villa de Guardo, llamado la Joz ó Tró, tiene doce metros próximamente, latitud la del río, que está sujeta á variaciones como su profundidad segun las crecidas ó mermas de aquél, tiene el derecho de sacar la pesca á trescientos pasos próximamente río abajo; y tasado en 375 pesetas.

8.º Otro pozo en el mismo término y río que el anterior, titulado el Pozón, ocupa setenta metros de longitud y tiene el derecho de sacar la pesca hasta una carretera servicio de heredades que cruza el río; tasado en 375 pesetas.

9.º Otro pozo en el propio río y término que el anterior, titulado Cueva de San Miguel, tiene diez me-

tros de longitud y se pesca hasta el precedente; tasado en 375 pesetas.

10. Otro pozo en el mismo término y río que el anterior, que se titula Pié de Altar, tiene cincuenta metros de longitud y se pesca hasta el pozo de la villa: tasado en 375 pesetas.

11. Otro pozo titulado Piélagos de San Román, situado en el río Carrión, término de Velilla de Guardo; que está próximo al anterior, tiene ochenta metros de longitud, y tasado en 375 pesetas.

**Partido judicial de Carrión de los Condes.**

1.ª Una tierra en el término de Carrión de los Condes, donde llaman Valdejerin, de cinco cuartas de cabida; tasada en 937'50 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término de Carrión y sitio llamado de los Barreros, de una obrada de cabida; tasada en 2.250 pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo tér-

mino, donde llaman Casa Palencia, de una obrada y tres cuartas de cabida; tasada en 2.625 pesetas.

El remate de estas fincas será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de Saldaña y Carrión de los Condes el día quince de Junio próximo á las dos de la tarde, reservándose el primero que es el que conoce de los autos, aprobar el remate que sea más beneficioso, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes á que hagan postura y no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no hay más títulos de propiedad que la certificación del Registro de la propiedad en la que consta que dichos bienes están inscritos á favor de la casa Ducal de Osuna, en virtud de información posesoria, no pudiendo por lo tanto los licitadores exigir ningún otro.

Madrid ocho de Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Julian Villanueva.—V.º B.º—Rubio.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL,  
DISTRITO DE ASTUDILLO.**

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS.	
			Sr. García Bravo.	Sr. Gisbert.
Iteo de la Vega.....	»	»	100	10
Valbuena de Pisuerga.....	»	59	50	9
Villodrigo.....	»	»	46	15

Por error involuntario aparece consignada en los datos publicados en el BOLETIN OFICIAL del 21 del actual, al Sr. García Bravo, en Villodre, la cifra de 46 votos y al Sr. Gisbert la de 15, debiendo ser la de 34 á éste y 6 al primero.

**DISTRITO DE CARRIÓN.**

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS.	
			Sr. Guzmán Rodríguez.	Sr. Barandiarán Barceñana.
Calzadilla de la Cueva.....	100	73	14	59
Villamuera de la Cueva.....	»	41	20	21
Villeras.....	103	97	97	»
Villado.....	»	»	29	111

**DISTRITO DE PALENCIA.**

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS.	
			Sr. Oskierón Bojo.	Sr. Elizalde y Aguilera.
Becerril de Ayuntamiento.....	864	272	169	90
Campos. (Pósito).....	309	242	149	93

**DISTRITO DE CERVERA.**

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	Votos obtenidos por el Sr. Barrio Mier.
Buenavista y su Barrio.....	»	68	68
Herreruela.....	62	19	18
Lores.....	50	26	26
Otero de Guardo.....	102	83	83
Redondo.....	»	228	228
San Salvador de Cantamuga.....	129	101	101
Verzosilla.....	»	»	97

Además obtuvo un voto en Herreruela D. Antonio García Quejido.

**DISTRITO DE SALDAÑA.**

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS.	
			Sr. Torres Almunia.	Sr. Conde de Garay.
Arconada.....	»	114	10	104
Bustillo de la Vega.....	107	103	»	103
Gozón.....	107	44	42	2
Membrillar.....	138	106	67	49
Pino del Río.....	147	130	38	92
Renedo de Valdavia.....	127	116	54	62
Terradillos.....	141	117	41	76
Valderrábano.....	90	76	31	45
Vega de Doña Olimpa.....	123	102	66	36
Villafrauel.....	97	86	50	36
Villamoronta.....	103	97	26	71
Villarrabé.....	193	171	41	130
Villota del Duque.....	»	95	68	27
Villota del Páramo.....	192	167	146	21

Palencia 22 de Mayo de 1901.—El Presidente, Antonio Polanco y Polanco.

**Anuncios particulares**

**COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Por disposición del Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno, se cita á los señores colegiados, para que concurren el día 9 de Junio próximo á las once y media de la mañana, y los días 10, 11 y 12 siguientes, desde la una de la tarde á las cinco, á la sala de sesiones de la Sociedad Económica de Amigos del País, con objeto de celebrar la junta ordinaria que determinan los artículos 47 y 49 de los Estatutos, y dar comienzo á la elección de los cargos Vocales 1.º, 3.º y 5.º y Tesorero de la Comisión de Gobierno, según se previene en el art. 33, párrafo 2.º y en la 9.ª disposición transitoria de aquéllos.

Palencia 22 de Mayo de 1901.—P. A. de la C. de G., El Secretario, Fermín L. de la Molina

**ARRIENDO DE PASTOS.**

Se arriendan por todo el año los pastos del coto redondo denominado San Cebrián de Buena Madre, en esta provincia, propiedad de los Sres. de Montoya; tiene abundantes y buenas aguas así como cómoda tenada, lo mismo abajo que en el monte.

Del precio y condiciones informará el Administrador de dicha finca D. Félix Fresno. 2-8

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

**Presupuestos adicionales** á 50 céntimos de peseta ejemplar.

**Presupuestos ordinarios** á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.